



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL

LSCC-GDL-012-2025

SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 217 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

03 de marzo de 2025



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00** horas del **3 de marzo de 2025**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-012-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 217 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**", en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **13 de febrero de 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **21 de febrero de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **27 de febrero de 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ
- JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA

CONSIDERANDO:



Primero.- Competencia.

El representante de la **Unidad Centralizada de Compras** es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de MUNICIPIO DE GUADALAJARA, así como el numeral 17 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-012-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la **LEY** de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las **PROPOSICIONES** resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ		JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la				



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ		JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.				
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. *Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.				
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.				
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.				
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	A. Copia simple de acta de nacimiento.				
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, a nombre del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ		JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).		NO CUMPLE No presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Incumpliendo con lo establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.		NO CUMPLE No presentó Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Incumpliendo con lo establecido en el numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) de las BASES.
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.		NO CUMPLE No presentó Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT, incumpliendo con lo establecido en el numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT de las BASES.	SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

X



Adquisiciones

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ		JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	Vigente).				
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
p)	Anexo 18. Constancia de Visita de Campo a las Instalaciones del Área Requirente.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	

De lo anterior, se establece que, las propuestas presentadas por los PARTICIPANTES RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ y JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, no cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1 de las BASES de la CONVOCATORIA.

Tercero. PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron NO solventes.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el resultado de la evaluación cuantitativa y cualitativa a los documentos presentados por los PARTICIPANTES se informa que las PROPUESTAS presentadas por los licitantes RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ y JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos legal-administrativo establecidos en las BASES de la CONVOCATORIA, por lo que se califican NO SOLVENTES sus PROPOSICIONES por lo siguiente:



LICITANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	Anexo 9, h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE) y numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), el PARTICIPANTE.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que NO presentó la Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES inciso b), c), f) y numeral 26 de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
	Anexo 10, inciso i.1) Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT., y numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT, el PARTICIPANTE.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que NO presentó la DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT. Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c), f) y numeral 27. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DEL INFONAVIT de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	Anexo 9, h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE) y numeral 26. DE LA OPINIÓN POSITIVA DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), el PARTICIPANTE.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que NO presentó la Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE). Esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c), f) y numeral 26 de las BASES, en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

Cuarto.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-012-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 217 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", la evaluación de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fue realizada por el titular del Área Requiriente, Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez en su carácter de Directora de Patrimonio, de donde se desprende el Dictamen de Evaluación Técnica el



Adquisiciones

cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Quinto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los **PARTICIPANTES** se desprende lo siguiente:

	DESCRIPCIÓN	RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMÉNEZ	JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA
PARTIDA ÚNICA	CURRÍCULUM VITAE DEL PERITO VALUADOR QUE REALIZARA EL SERVICIO	CUMPLE	CUMPLE
	DOS CONTRATOS AUTORIZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON SERVICIOS DE AVALUO DE SIMILAR MAGNITUD.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
	COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO PERITO REGISTRADO Y/O AUTORIZADO ANTE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO VIGENTE. (GAFETE, REGISTRO DE PERITO AUTORIZADO, CONSTANCIA, ETC.,)	CUMPLE	CUMPLE
	EL TIEMPO DE ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	CUMPLE	CUMPLE
	OBSERVACIONES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, DERIVADO DE QUE NO PRESENTO COMPLETOS LOS CONTRATOS SOLICITADOS.	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA PARTIDA ÚNICA, DERIVADO DE QUE NO PRESENTO LOS CONTRATOS SOLICITADOS.

Sexto.- Relación de **PARTICIPANTES** cuyas **PROPUESTAS** se desechan técnicamente.

La **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** **RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ** y **JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, **NO CUMPLEN** con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para la de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, de acuerdo con lo siguiente:



LICITANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos DOS CONTRATOS AUTORIZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON SERVICIOS DE AVALUÓ DE SIMILAR MAGNITUD.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que no presento los dos contratos autorizados con entidades públicas o privadas con servicios de avalúo de similar magnitud, por lo que esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c), f) y numeral 9.1 antepenúltimo párrafo de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA	Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos DOS CONTRATOS AUTORIZADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS CON SERVICIOS DE AVALUÓ DE SIMILAR MAGNITUD.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito, toda vez que no presento los dos contratos autorizados con entidades públicas o privadas con servicios de avalúo de similar magnitud, por lo que esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b), c), f) y numeral 9.1 antepenúltimo párrafo de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.

Séptimo.- Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desechan.

Los PARTICIPANTES RAÚL ESTEBAN VILLALPANDO JIMENEZ y JUAN MIGUEL AMADOR ESPINOSA, NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos Legales-Administrativos establecidos en el numeral 9.1 PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS, para la PARTIDA ÚNICA de las BASES. Asimismo NO CUMPLEN como los requisitos Técnicos del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES, en correlación con lo dispuesto en el artículo 69, numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo anterior SE DESECHAN SUS PROPUESTAS.

PROPOSICIONES:

Primero. El presente proceso LICITATORIO se declara DESIERTO, toda vez que, de la revisión cualitativa y la documentación presentada por los PARTICIPANTES, se determina que no se cuenta con dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, esto de conformidad con los artículos 71, y 72, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y numeral 14. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIERTO, inciso c) de las BASES.

Segundo.- Notifíquese la presente RESOLUCIÓN a los PARTICIPANTES en los términos establecidos en las BASES que rigen al presente proceso de LICITACIÓN de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



► Adquisiciones

Tercero.- En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitirá **SEGUNDA CONVOCATORIA** de lo correspondiente a **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-012-2025 SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**SERVICIO DE PERITO AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA REALIZAR EL DICTAMEN DE VALOR DE 217 VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**".

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa, fue realizada por los servidores públicos:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. NORMA ALICIA DÍAZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **12:20** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en el artículo 72 numeral 1 fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en la Evaluación Legal-Administrativa, efectuado por la Unidad Centralizada de Compras.



Adquisiciones

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE.

NO.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
2	LIC. JUAN MANUEL IBARRA BAUTISTA	DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		
3	LIC. VANESSA ELIZABETH CHÁVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
4	LIC. TANIA KAREN MURILLO AGUIRRE	SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA POR LA TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
5	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisoprivacidad>.

----- Fin de Acta. -----

